



**Municipalidad de San Carlos de Bariloche  
Tribunal de Contralor  
Río Negro**

**Resolución N° 52-TC-14**

VISTO: la Resolución N° 11-TC-14 de fecha 13 de marzo de 2014, y;

Considerando:

- Que a través de la Resolución del visto se otorgó a la Secretaria de Hacienda un plazo improrrogable de 80 (ochenta) días hábiles a partir de la notificación de la Resolución para que se regularicen definitivamente las registraciones pendientes de compensación con la Cooperativa de Electricidad Bariloche y se acuerde un mecanismo con dicho proveedor para que las compensaciones se mantengan al día a partir de la regularización requerida, debiendo la Secretaria de Hacienda elevar a este Departamento de Contralor informes periódicos que detallen los avances producidos para el logro del objetivo;
- Que ha transcurrido el plazo fijado y no se ha concretado la regularización solicitada, no observándose tampoco la entrega de informe alguno desde la fecha del emplazamiento hasta el presente;
- Que el artículo segundo de la Resolución N° 11-TC-14 fija que en caso que no se cumpla con lo fijado el Sr. Secretario de Hacienda, Cr. Ariel Gomis, será pasible de las multas fijadas por el inciso c) del art. 10° de la Ordenanza N° 1754-CM-07, Orgánica del Tribunal de Contralor;
- Que dado que hubo un cambio de Secretario de Hacienda luego de la fecha del dictado de la Resolución N° 11-TC-14, se notificó al nuevo Secretario, Cr. Guillermo Perez Gallinger del contenido de dicha Resolución a través de la nota N° 184-TC-2014 del 21 de mayo de 2014;
- Que la Resolución N° 11-TC-14 detalla todos los incumplimientos del Departamento Ejecutivo en los últimos 4 (cuatro) años con relación a las registraciones de las operaciones formalizadas con el proveedor CEB Ltda., lo cual conllevó al emplazamiento improrrogable para que se concreten dichas registraciones;
- Que corresponde aplicar al Cr. Guillermo Perez Gallinger, en su carácter de Secretario de Hacienda, una multa por el incumplimiento de lo fijado en la Resolución N° 11-TC-14;
- Que el Art. 9° de la Ordenanza N° 1754-CM-07 autoriza al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;
- Que por ello y en uso de estas atribuciones;

**EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS  
DE BARILOCHE  
RESUELVE**



**Municipalidad de San Carlos de Bariloche**  
**Tribunal de Contralor**  
**Río Negro**

Art. 1º) APLICAR al Sr. Guillermo Perez Gallinger, una multa de \$ 3.000,00 por no haber cumplido con lo fijado en el art. 1º) de la Resolución N° 11-TC-14, habiendo estado debidamente notificado del contenido de dicha Resolución. La multa se aplica en función de lo fijado en el art. 10º inciso c) de la Ordenanza N° 1754-CM-07, Orgánica del Tribunal de Contralor.

Art. 2º) En caso de no regularizarse la situación en un plazo de 30 (treinta) días hábiles a partir de la presente el Sr. Secretario de Hacienda, Cr. Guillermo Perez Gallinger, será pasible de la aplicación de una nueva multa, de acuerdo a lo fijado en la Ordenanza mencionada en el artículo anterior.

Art. 3º) **NOTIFICAR** al Sr. Secretario de Hacienda del contenido de la presente mediante cédula.

Art. 4º) La presente Resolución será refrendada por el Vice-Presidente del Tribunal de Contralor.

Art. 5º) Comuníquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 22 de julio de 2014

